



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 8 de junio de 2022. Al Despacho diligencias, procedentes de la Secretaría, al corresponder por reparto. i) La Fiscalía 21 Especializada formuló demanda fechada el **20 de octubre de 2021** contra bienes del señor **WILMAN MUÑOZ PRIETO Y OTRAS PERSONAS**; ii) Invoca la configuración de las causales 1ª, 5ª 9ª y 11 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, debido a que los afectados, al parecer, se apropiaron en favor propio y de terceros de importantes recursos de la Universidad Distrital concertándose con particulares y obteniendo contratos con documentos espurios durante el periodo como Rector entre los años 2012 a 2019; iii) sobre los bienes, **10** inmuebles, **1** Sociedad, **10** vehículos Y **1** motocicleta contra los que se impusieron medidas cautelares; iv) En el acápite final de la providencia cita los nombres de los sujetos procesales y sus direcciones para notificaciones; v) Los bienes objeto de este proceso son:

1	040-406825	Lote 2 Mza 105 en Tubará Atlántico	EP 591 de 06-04-2016 Not. 8 BDC	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
2	040-406826	Lote 3 Mza 105 en Tubará Atlántico	EP 2383 de 17-12-2012 N 8 BDC	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
3	040-407007	Lote 2 Mza 127 en Tubará Atlántico	EP 2265 de 12/12/2013 N 8 BDC	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
4	50C-932368	Calle 48 A No. 69- 63 Apto 102 Ed. Normandía Vidal	EP 7002 de 12/12/2009 N 37 BDC Hipoteca con Bancolombia	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
5	50C-1168234	Avenida 19 # 97-21 Apto 302 Ed. Los Alpes	EP 6219 de 20-12-2018 N 48 BDC	Paola Andrea Mahecha Quintero / Nicolás Muñoz Mahecha 67'016.554 / 1.020'833.756
6	50C-1168217	Avenida 19 # 97-21 Garaje 23 Ed. Los Alpes		
7	50C-1168221	Avenida 19 # 97-21 Garaje 27 Ed. Los Alpes		
8	50N-20190804	Avenida Calle 145 # 91-91 Local 810 CC Centro Suba	Embargo 64 C Mpal Bogotá 2019-00296	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
9	50N-20426250	Carrera 14 A # 112-20 Apto 502 Ed. Portugal VI	Hipoteca con José Giovanni Hernández Díaz	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454
10	070-94730	Lote N° 1, mapa 1 Vereda El Roble Villa de Leiva (Boy)	EP 988 de 05-07-2019 N 1 Tunja	Muñoz Carvajal & Cia S en C y Otros
11	Nit 901.099.559-9	Ingeniería Gerencia y construcciones SAS	Carrera 53 # 70-40 Bogotá	R. L. Nicolás Muñoz Mahecha Suplente Ana Yaneth Muñoz Prieto
12	AIC-473	Automóvil Jaguar, modelo 1973, Línea XJ6 sedan, azul	Motot 7L71914S Serie 1L74643DN	Martha Janenette López Ripe 41'705.936 SIM Bogotá
13	BRZ-997	Automóvil Mercedes Benz 1999, línea SLK230 Kompressor, coupe gris plata	Motor 11197312044988 Serie WDBKK47F2XF090679	Iván Humberto Téllez Parra 19'425.009 ST Bogotá
14	UBY-080	Automóvil Porsche 2008 línea 911 Turbo, gris convertible	Motor M97 7061280553 Serie WPOCD299685789270	Homero Fonseca Joya 6'759.158 SIM Bogotá
15	FGZ-508	Camioneta Ford, modelo 2008, F-250 Furgón blanco	Motor 0154271071213568 Serie D07F0003080157BD	William Muñoz Prieto 6'774.454 S T Envigado Prenda Fondo de Empleados Universidad Distrital
16	UBV-131	Camioneta Mercedes Benz, modelo 2009, línea F-250, negro	Motor 273963*30277203* Serie 4JGBF86E09A460142	William Muñoz Prieto 6'774.454 SIM Bogotá
17	RGW-318	Cuátrimoto Jinlun modelo 2009, línea JL250ATV	Motor TL253FMM89300002	Wilman Muñoz Prieto 6'774.454 SIM Bogotá
18	UBK-724	Automóvil Volkswagen 2015, Golf GTI gris platino metálico	Motor CXD001393 Serie 3VW476AU0FM022682	Paola Andrea Mahecha Quintero 67'016.554 Bogotá
19	DBW-113	Automóvil Datsun 1971, Coupe 240X rojo	Motor L24033108 Serie HLS3025793	Nelson Enrique Aponte Hernández 79'647.955
20	MAF-191	Camioneta Ford, 1953, Pick up, verde	Serie F10R3E26589	Nicolás Muñoz Mahecha 1.020.833.756
21	THK-340	Grúa Daihatsu modelo 2000, línea Delta V116 LHU blanco	Motor FD46004651T Serie V11611731	Ingeniería Gerencia y Construcciones SAS ST Sibaté
22	IKY-046	Camioneta Mercedes Benz 2016 Línea AMG GÑE. 63 4matic blanco polar	Motor 15798260081261 Serie WDC1660741A640744	Consignataria Wilautos SAS NIT 901.155.413

Señor Juez, sírvase proveer.

Jaime Baquero Villalba
JAIME BAQUERO VILLALBA
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe, se precisa que este proceso se adelantará bajo la ritualidad de la Ley 1708 de 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley 1849 de 2017, en virtud de la demanda instaurada por la Fiscalía 21 Especializada sobre bienes de los señores Wilman Muñoz Prieto quien se desempeñó como Rector de la Universidad Distrital, su núcleo familiar y terceros, entre ellos, PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO / NICOLÁS MUÑOZ MAHECHA. MUÑOZ CARVAJAL & CIA S EN C, NICOLÁS MUÑOS MAHECHA, MARTHA JANENETTE LÓPEZ RIPE, IVÁN HUMBERTO TÉLLEZ PARRA, HOMERO FONSECA JOYA, FONDO DE EMPLEADOS UNIVERSIDAD DISTRITAL, NELSON ENRIQUE APONTE HERNÁNDEZ, INGENIERÍA GERENCIA Y CONSTRUCCIONES SAS, CONSIGNATARIA WILAUTOS por tanto, por competencia **SE AVOCA CONOCIMIENTO** y como lo determina el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 se **ORDENA** efectuar las **notificaciones** de la demanda a los sujetos procesales e intervinientes de conformidad con lo establecido por los artículos 138 a 140 del Código de Extinción de Dominio. En caso de existir personas privadas de la libertad, se deberá librar Despacho Comisorio a la mayor brevedad posible, al Establecimiento donde se encuentren reclusas.

En aras de la celeridad y economía procesal **SOLICÍTESE** a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zonas Centro y Norte, Barranquilla, y Chiquinquirá, así como a las Secretarías de Tránsito de Envigado y Sibaté y Movilidad Distrital, donde se ubican los bienes inmuebles y registrados los automotores y motocicleta vinculados a la actuación para que alleguen los certificados de tradición. En similar sentido, a la Cámara de Comercio de Bogotá para que remita los



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-20 002-2022-063-2
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Decisión: Admite para notificar demanda
Trámite: Ley 1849 de 2017

Certificados de existencia y representación de las sociedades afectadas. Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.**

Firmado Por:

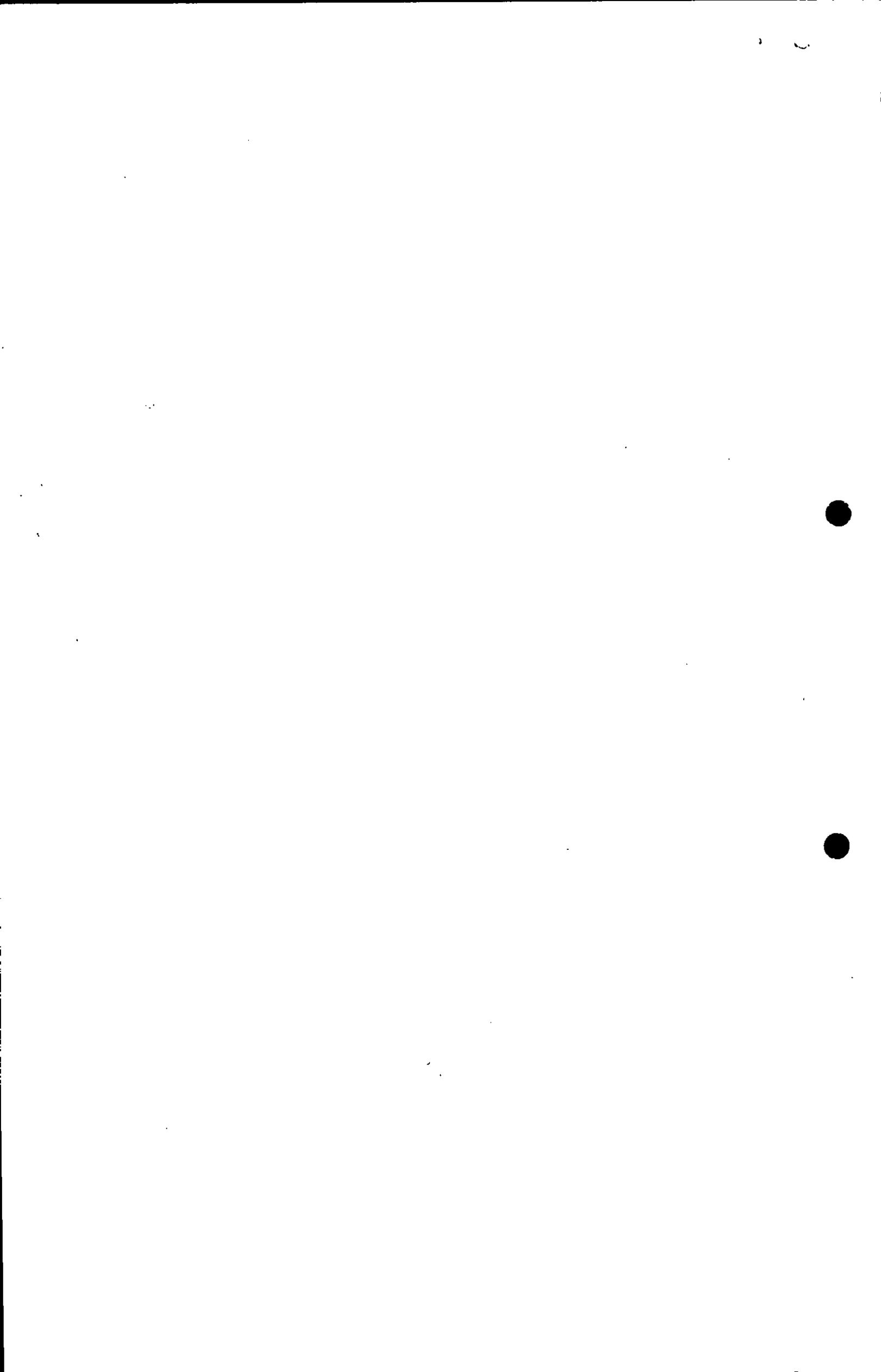
**Jose Ramiro Guzman Roa
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7478acbe4d420293f948b6e1752a06d5869fcb458b9de1402b08eae17acf2c**

Documento generado en 08/06/2022 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1384-J2

Señores
NICOLÁS MUÑOZ MAHECHA Y PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO
Afectados
Carrera 13 A No. 104 - 22, Apartamento 401
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1385-J2

Señora
MARTHA JANNETTE LÓPEZ RIPE.
Afectada
Carrera 21 No. 127 D - 63, Apartamento 201.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1386-J2

Señor
IVÁN HUMBERTO TÉLLEZ PARRA.
Afectado
Calle 5 M No. 49 A - 81 Sur.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1387-J2

Señor
HOMERO FONSECA JOYA.
Afectado
Calle 101 No. 16 - 26, Apartamento 501
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.





CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1388-J2

Señor
NELSON ENRIQUE APONTE HERNÁNDEZ.
Afectado
Carrera 67 No. 4 B - 91.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1389-J2

Señor
CONSIGNATARIA WILL AUTOS S.A.S.
Afectado
Avenida 30 de Agosto No 52 - 226, Urb. Maraya.
Pereira - Risaralda

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1390-J2

Señor
RONY JEFREY MUÑOZ GONZÁLEZ
Afectado
Carrera 12 A No. 38 - 20, Apartamento 401.
Tunja - Boyacá.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 12, Piso 2, Local 215, C.C. San Martín
ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1391-J2

Señores
BANCOLOMBIA
Afectado
Carrera 7 No. 30 - 28.
Bogotá D.C.

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)
Afectados: William Muñoz Prieto y Otros
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comedidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), de no contar con un correo electrónico, puede acercarse al Centro de Servicios Administrativos, en horario de atención de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

El trámite de notificaciones se registrará bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Atentamente,

Liseth Torres Franco
Escribiente.



2022-063-2 Notifica Auto Avoca

Liseth Guiomara Torres Franco <ltorresf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 15:58

Para:

- ana.pereira@fiscalia.gov.co <ana.pereira@fiscalia.gov.co>;
- MARIA CRISTINA GUTIERREZ MORENO <maria.gutierrez@minjusticia.gov.co>;
- aagudelo@procuraduria.gov.co <aagudelo@procuraduria.gov.co>;
- Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co>;
- jfmestre@mestremendieta.com <jfmestre@mestremendieta.com>;
- Miranda & Cabarcas Abogados <info@mirandacabarcas.com>;
- soportelegal@arcontgroup.com <soportelegal@arcontgroup.com>;
- danilodiaztorres8@gmail.com <danilodiaztorres8@gmail.com>;
- requeinf@bancolombia.com.co <requeinf@bancolombia.com.co>;
- yelilagonis@gmail.com <yelilagonis@gmail.com>;
- ronyjedrey77@gmail.com <ronyjedrey77@gmail.com>;
- servicioalcliente@centrosuba.com <servicioalcliente@centrosuba.com>;
- cmpl64bt@cenoj.ramajudicial.gov.co <cmpl64bt@cenoj.ramajudicial.gov.co>;
- bocelautos.gm@gmail.com <bocelautos.gm@gmail.com>;
- Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- henryamp17@gmail.com <henryamp17@gmail.com>;
- sgerencia@feud.com.co <sgerencia@feud.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (199 KB)

2022-063-2 AVOCA 1849.pdf;

Radicado: 2022-063-2 (Rad. 201900527 Fis. 21 DEEDD)

Afectados: William Muñoz Prieto y Otros

Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Comendidamente le solicito darse por notificado de manera electrónica de la decisión del ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), la cual se encuentra adjunta a esta comunicación. El trámite de notificaciones se regirá bajo los parámetros de la Ley 1849 de 2017, la cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

AUTO AVOCA Y ORDENA NOTIFICACIONES.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes, adicional se adjunta el link del expediente electrónico del radicado referenciado.

11001 31 20002 2022 063 2 00

Igualmente, informo que en lo sucesivo debe estar atento a los estados, traslados y edictos publicados electrónicamente en el Micrositio del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta especialidad, toda vez que a partir de esta comunicación todas las decisiones adoptadas por este Despacho en este proceso, se notificarán por ese medio según lo establezca la Ley y de acuerdo con el tipo de providencia. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

De otro lado y para mayor información, en lo que tiene que ver con los procesos asignados a este Juzgado, en el espacio de novedades del micrositio asignado, también se suben todas las providencias que se emiten en los procesos. Puede consultarlo cuando considere en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Cordialmente,

Liseth Torres Franco
Escribiente
Centro de Servicios Administrativos E.D.

Correo Electrónico: cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Secretaría Centro de Servicios

Antes de Imprimir este correo piense bien si debe hacerlo, el medio ambiente es de todos.